

**REMISIÓN COMPROBANTE ENVÍO OFICIO EPS Y MEDICINA PREPAGADA
SURAMERICANA S.A CYN/009/1517/2021-RAD-015-2017-00407-DTE-CARLOS HERNÁN
LOPEZ GALINDO-DDA- JANETH ÁLVAREZ PLAZA**

JULIANA SALAZAR GOMEZ <salazargomezabogada@hotmail.com>

Mar 24/05/2022 11:23

Para: Memoriales 09 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctora:

ANGELA MARÍA ESTUPIÑAN ARAÚJO

Juez Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali (v)

memorialesj09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Detalle	Identificación
Juzgado:	9 de Ejecución de Sentencias de Cali
Nombre Demandante:	Carlos Hernán López Galindo
No. Identificación	16.580.113
Nombre Demandado:	Janeth Álvarez Plaza
No. Identificación	31.913.328
No. Radicación	015-2017-00407-00

Solicitud:

Por favor marque con una X la o las solicitudes requeridas

Solicitud	Selección	Solicitud	Selección
Correr Actualización liquidación crédito		Medidas cautelares	
Remanentes		Pago depósitos judiciales	
Desistimiento Tácito		Terminación del proceso	
Reconocimiento personería Jurídica		Diligencia fecha de remate	
Aceptación dependencia judicial		Correr Traslado Avalúo	
Recursos	X	Desarchivo	

Respetuoso saludo,

Por medio del presente **INTERPONGO y SUSTENTO RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del **AUTO DE SUSTANCIACION N.º. 1052** notificado por Estado N.º. **37** del 24 de mayo de los corrientes, lo cual efectúo de conformidad con el artículo 318 del Código General del Proceso, en los siguientes términos:

Revisado el expediente que tiene la suscrita apoderada, se pudo avizorar que el oficio N°. CYN/009/1517/2021 adiado el 18 de noviembre de 2021, fue remitido el día 08 de febrero ogaño, por parte de la **OFICINA DE CITADURÍA DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**, sin que se avizore anotación de alguna respuesta por parte de la **EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A**, entidad a la cual se le remitió el oficio remitido desde el

correo: citaduriaofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co al correo notificacionesjudiciales@epssura.com.co, con copia al correo de la suscrita abogada.

Por lo anterior recibimos con total extrañeza lo mencionado en la providencia ahora recurrida, pues no puede ser posible que se haya revisado el proceso y no se hubiese encontrarse la remisión del oficio antes referido, lo cual claramente no se compadece con la realidad procesal, ni con las reiteradas solicitudes que se han elevado por parte de la suscrita apoderada, con suficiente evidencia documental.

Por lo que sin mayores comentarios, **SOLICITO** a la Judicatura se sirva **REPONER** la providencia recurrida, para que en su lugar se proceda a **SANCIONAR POR DESACATO e INCUMPLIMIENTO A DECISIÓN JUDICIAL a la entidad EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A., tal y como se le solicitó desde el pasado 25 de abril de 2022, con suficientes evidencias**, sin que la Judicatura deba realizar más requerimientos.

Para el demandante es inconcebible que el Despacho nuevamente requiera a la EPS cuando está completamente demostrado que se les ha enviado múltiples solicitudes y requerimientos por más de dos (2) años, sin recibir respuesta alguna, sin poder materializar la medida de embargo de salario; demostrándose claramente la **OMISIÓN** de la **EPS** en dar respuesta oportuna a las decisiones, por lo que consideramos con mucho respeto que debe hacerse respetar las órdenes impartidas por los Jueces de la República, así como también se debe propender por la igualdad de derechos en este caso, los del demandante a quien por parte de la demandada se le está burlando con la permisibilidad y patrocinio de su EPS y, ahora con la providencia recurrida por parte del Despacho.

Se adjuntan evidencias donde claramente se avizora el envío del oficio mencionado por el Despacho en la providencia recurrida.

En el evento que no prospere el recurso de **REPOSICIÓN** interpuesto y debidamente sustentado, ruego al Despacho que en la providencia se haga expresa alusión a la evidencia en la cual se pueda constatar que en efecto la **EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.**, no recibió el correo electrónico remitido por parte de la **OFICINA DE CITADURÍA**, ya que, de ser así, por parte de dicha oficina no se está ejerciendo las labores de manera adecuada y con ello se está entorpeciendo el correcto funcionamiento de la Administración de Justicia, amén que a la suscrita apoderada en ningún momento se le informó que el mentado correo no hubiese sido recibido por su destinatario, de tal suerte que se presumió como recibido.

Así las cosas, por parte del Despacho y/o del demandante, se deberá proceder con las quejas disciplinarias a que haya lugar.

Ruego se sirva acusar el recibido.

De la Señora Juez,

Atentamente,

JULIANA SALAZAR GÓMEZ

Apoderada del demandante



JULIANA SALAZAR GÓMEZ

Abogada

Especialista en Derecho Penal

Conciliadora

Calle 11 # 5-61 Piso 7° Oficinas 709 - 710 Edificio Valher

Celular: 3196792734

salazargomezabogada@hotmail.com

Cali - Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: (Ley 527 del 18 de agosto de 1999 "Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones").

Al emitirse el acuse de recibido por parte del destinatario, se entenderá como aceptado y se recepcionará como prueba de su entrega.

Este mensaje y sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario, ya que puede ser confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje, por favor informar a través del correo electrónico salazargomezabogada@hotmail.com. Igualmente le comunico que cualquier retención, revisión, reproducción o uso indebido de este mensaje y/o sus anexos, está estrictamente prohibido.

← 01520170040700 MEDIDAS CAUTELARES - PROCESO : EJECUTIVO DEMANDANTE
: CARLOS HERNA LOPEZ GALINDO C.C. 14962112 DEMANDADO : JANETH
ALVAREZ PLAZA C.C. 31913328

📎 6 📄

📄 Mensaje enviado con importancia Alta.



Citaduria Oficina Ejecución Civil Municipal Cali Valle del Cauca
<citaduriaofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Para: Karen López Hernández; Luis Alberto Bustos Perdomo **y 1 usuarios más**
CC: Usted

Mar 8/02/2022 1:15 PM



13OficioEmbargoRemanente...
226 KB



14OficioEmbargoVehiculo.pdf
241 KB



15OficioEps.pdf
212 KB



3 archivos adjuntos (679 KB) ☁ Guardar todo en OneDrive ⏴ Descargar todo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

01520170040700 MEDIDAS CAUTELARES - PROCESO : EJECUTIVO DEMANDANTE :
CARLOS HERNA LOPEZ GALINDO C.C. 14962112 DEMANDADO : JANETH ALVAREZ
PLAZA C.C. 31913328

Citaduria Oficina Ejecución Civil Municipal Cali Valle del Cauca
<citaduriaofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 8/02/2022 1:15 PM

Para: Karen López Hernández <notificacionesjudiciales@epssura.com.co>; Luis Alberto Bustos Perdomo
<notificacionesjudiciales@cali.gov.co>; Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Valle Del Cauca -
Cali <j03pqccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: salazargomezabogada <salazargomezabogada@hotmail.com>



SIGCMA

FAVOR LEER LO SIGUIENTE

Señores Usuarios de la Administración de Justicia
Cordial Saludo,

Este correo electrónico de citaduría de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, fue creado única y exclusivamente para el envío de oficios y comunicaciones de la Oficina de Apoyo a los Usuarios.

Al momento de presentar su solicitud, tener en cuenta que en la misma debe indicar la información necesaria para poder dar trámite efectivo a su solicitud, es decir; Radicado del Proceso, Juzgado de Origen, Identificación o Nit, si es parte, apoderado o autorizado dentro del proceso.

Si la solicitud va encaminada a copias de autos y entrega de oficios de levantamiento de embargo debe CONSULTAR en el microsítio de la Especialidad así: ingrese al portal de la Rama Judicial / Juzgados de Ejecución/ Juzgados de Ejecución Civil Municipales/ Valle del Cauca : Capital Cali/ Juzgado de Ejecución que desea consultar / Estados Electrónicos/ Año / Mes/ Fecha de Estado

SI DESEA RADICAR UN MEMORIAL PARA PROCESOS EJECUTIVOS DEBE UTILIZAR LA CUENTA DEL DESPACHO QUE CORRESPONDA

Despacho	Cuenta
Juzgado 001	memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 002	memorialesj02ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 003	memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 004	memorialesj04ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado 005	memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 006	memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 007	memorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 008	memorialesj08ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 009	memorialesj09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 010	memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

El correo gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co ya no se encontrará habilitado a partir del 26/02/2021 a las 4:00pm

SI SU SOLICITUD ES DENTRO DE UNA ACCIÓN CONSTITUCIONAL (TUTELA-INCIDENTE DE DESACATO O HABEAS CORPUS) DEBE SER DIRIGIDA A:

cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Si su correo va dirigido a un Despacho distinto a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Cali, por favor consulte en la dirección web <https://www.ramajudicial.gov> para que haga el envío apropiadamente.

(Horario de Atención VIRTUAL y PRESENCIAL (previo agendamiento de cita) de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.) lo allegado por fuera de ese horario se entenderá recibido al día hábil siguiente.

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, previo agendamiento de Cita, en atención al aforo establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura, por el Estado de Emergencia Nacional Económico, Social y Ecológico por Pandemia Covid19 y la prevalencia del trabajo virtual.

Calle 8 # 1-16 Oficina 203 Edificio Entre Ceibas

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi_wK9KW9aopBsJOZy9GTfLhUNUNaQUtSNUxNSTE0SVZQNUxQVEIRSDZHRS4u

[Fill | ENCUESTA SATISFACCIÓN PARTES INTERESADAS](#)

CON EL ANIMO DE SEGUIR MEJORANDO LA BUENA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, LE INVITAMOS A CONTESTAR ESTA BREVE ENCUESTA,

SU CALIFICACION Y COMENTARIOS
SON MUY IMPORTANTES PARA
NOSOTROS.

forms.office.com



María Jimena Largo Ramírez
Profesional Universitario Grado 17
Líder de Comunicaciones y Notificaciones
Oficina de Apoyo Judicial
Ejecución Civil Municipal de Cali

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.